



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°51-2021-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 14 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE;

VISTO:

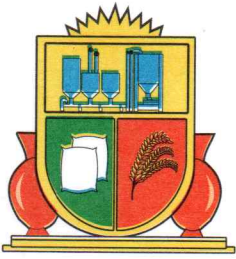
Informe N°122-2021-UG-RRHH-MDPN-F, de fecha 14 de mayo del 2021 emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Opinión Legal N°155-2021-AL-MDPN-F, de fecha 14 de mayo del 2021, respecto a suspensión de manera temporal de las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el plazo de 05 días hábiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, la "Organización Mundial de la Salud", ha calificado con fecha 11 de Marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 120 países del mundo de manera simultánea, y en ese escenario y de conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú donde se prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud y correspondiendo al Poder ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Situación de la cual nuestra nación no ha sido ajena, por lo que mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19). Asimismo con el Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (...), prorrogadas a su vez por el Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo N°116, Decreto Supremo N°146-2020-PCM, El D.S: N°201-2020-PCM y el Decreto Supremo N°02-2021-PCM que amplía el plazo del Estado de Emergencia al 31 de enero del 2021 y prevé medidas extraordinarias como consecuencia del COVID-19

Que, a través de Informe N°122-2021-UG-RRHH-MDPN-F de fecha 14 de mayo del 2021 el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que a través del Decreto Supremo N°009-2021-SA en su artículo 1.- Prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA. Asimismo, manifiesta que habiéndose detectado 05 casos confirmados de infección por COVID -19 dentro de nuestra comunidad municipal y existiendo el riesgo de alta propagación, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan disminuir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



esta comuna y con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, preservar la salud y el empleo de los trabajadores, las mismas que de no ejecutarse pondrían en grave peligro la salud de los demás trabajadores, por ende este despacho sugiere el cierre de la municipalidad por 5 días hábiles, del día 17 al 21 de mayo del presente año; por tanto teniendo en consideración el Decreto de Urgencia N°026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que establece el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2", solicita al despacho las actuaciones correspondientes con la Oficina de Asesoría Jurídica para que se tomen las medidas necesarias y promulgar con acto resolutivo los 5 días de cierre propuestos por esta unidad



Que, con opinión Legal N°155-2021-AL-MDPN-F de fecha 14 de mayo del 2021 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifiesta lo siguiente: **I. Antecedentes**: 1) Que, teniendo a la vista el Informe N°122-2021-UG-MDPN-F, emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que habiéndose detectado 05 casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo a la propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19, sugiriendo este despacho el cierre de la Municipalidad por 5 días hábiles desde el día 17 al 21 de mayo del 2021. Que luego del análisis de los hechos y teniendo en cuenta la base legal, la Oficina de Asesoría Jurídica representada por la Abog. Verónica Portocarrero Ñopo recomienda el cierre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo por 5 días conforme a lo propuesto por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, exhortando a los trabajadores a guardar las restricciones necesarias y evitar exponerse al contagio del virus, bajo responsabilidad del trabajador



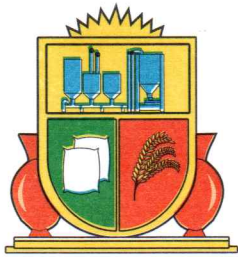
Que, como medida de seguridad de los trabajadores que han estado expuestos y en salvaguarda de los vecinos que pudieran requerir los servicios que se prestan; de conformidad a los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suspensión de manera temporal de las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo por el plazo de 05 días hábiles, debido al incremento de casos positivos por COVID-19 dentro de la entidad municipal, medida que fue recomendada y requerida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la cual se hará efectiva a partir del día 17 al 21 de mayo del 2021, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa

Artículo Segundo. - IMPLEMENTAR el trabajo remoto y /o virtual para los servidores, funcionarios de la Municipalidad, a efectos de no paralizar las actividades administrativas de la entidad, debiendo ser monitoreada para su estricto cumplimiento por la Unida de recursos humanos incluyendo la mesa de partes virtual. En ese sentido se deja a salvo las disposiciones que pueda tomar el señor alcalde.

Artículo Tercero. - DISPONER la continuidad de los servicios esenciales que realiza la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tales como Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo, Policía Municipal y otros, debiéndose implementar para tal fin los protocolos correspondientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Artículo Cuarto. - **DISPONER** la fumigación completa de todas las instalaciones conforme a los protocolos previstos conforme a las normas técnicas y legales

Artículo Quinto. - Cúmplase con Realizar el confinamiento y/o cuarentena de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, bajo responsabilidad, debiendo ser monitoreados en estricto cumplimiento por el área de salud conforme a sus competencias.

Artículo Sexto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, Relaciones Públicas y la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE

